



# Compensación a víctimas de crimen

## Preguntas de parientes de víctimas fallecidas

### ¿Qué es el Acto de Compensación para a Víctimas de Crimen?

El Acto de Compensación a Víctimas de Crimen es ayuda financiera a víctimas de un crimen violento, quienes son elegibles. En el estado de Illinois, los parientes de la víctima asesinada pueden ser elegibles para recibir hasta \$27.000.00 de compensación, la cuál incluye un máximo de \$5.000.00 para gastos de funeral y entierro.

### ¿Cuáles son algunos de los gastos que se pueden cubrir para los parientes de la víctima?

- **Costos de funeral y entierro.** Todos los costos asociados con el funeral y entierro de la víctima, incluye costos de viaje y transporte de sobrevivientes de la víctima fallecida para asegurar el transporte del cuerpo para el entierro. Estos gastos tienen un límite de reembolso de \$5.000.00. Cualquier persona que haya pagado, o sea responsable de éstos gastos, puede llenar una solicitud para la Compensación a Víctimas de Crimen para cubrir gastos de funeral y entierro que sean razonables. Si el reclamo es elegible, se pagará la compensación directamente a cualquier proveedor que tenga balances pendientes.
- **Pérdida de manutención.** Cónyuges y niños menores de edad (menores de 18 años) quienes dependían económicamente de la víctima pueden ser elegibles para pérdida de manutención. Pérdida de manutención se reembolsa a un máximo de \$1.000.00 por mes hasta que se realice el pago máximo impuesta por la ley. Cónyuges o guardian legal de cualquier niño menor de edad, debe solicitar ayuda con el programa de Compensación a Víctimas de Crimen.
- **Tratamiento de salud mental.** Los padres de una víctima y cualquier menor de edad, hermano de la víctima pueden ser elegibles para reembolso de costos para tratamiento psicológico relacionado con el crimen. Cada padre y guardian legal de cada hijo menor de edad deben llenar una solicitud de Compensación a Víctimas de Crimen.
- **Otros gastos.** Los padres de una víctima fallecida pueden ser elegibles para cualquier otro gasto incurrido, tal como su propia pérdida de salario.

### ¿Qué crímenes violentos son elegibles para la compensación?

Víctimas de asesinato en primer grado, asesinato en segundo grado, homicidio sin premeditación voluntaria, incendio provocado agravado, manejo bajo la influencia de alcohol o drogas y conductor que atropella a peatones y se da a la fuga son algunos de los incidentes que son elegibles. Las víctimas de otros incidentes de tráfico no son elegibles.

### ¿Necesita el solicitante o la víctima ser ciudadano americano?

No. La víctima o el solicitante no necesita ser ciudadano americano ni residente legal para ser elegible para la compensación.

*Un crimen violento es un acto al azar, sin sentido y podemos verlo muy a menudo en la sociedad actual. No es suficiente asegurar que los delinquentes reciban su castigo bajo la ley. Las víctimas y sus familias necesitan ayuda mientras intentan reparar su vidas heridas por la tragedia.*

*Lisa Madigan*

Lisa Madigan  
Procuradora General de Illinois

• • •

*Estas preguntas frecuentes no contestan cada una de las situaciones. Para obtener más información de los requisitos e información completa, consulte el Acto de Compensación Víctimas de Crimen, 740 ILVS 45/1 et seq. al [www.ilga.gov](http://www.ilga.gov).*

• • •

Office of the Illinois  
Attorney General  
Crime Victims  
Compensation  
100 W. Randolph St.  
13th Floor  
Chicago, IL 60601  
1-800-228-3368  
TTY: 877-398-1130  
Fax (312) 814-7105  
[crimevictimservices@atg.state.il.us](mailto:crimevictimservices@atg.state.il.us)

## ¿Cuáles son los requisitos para ser elegible para el programa de compensación?

- ✓ El crimen se debe reportar a las oficinas de policía u oficinas de enforcamiento de ley dentro de las 72 horas después del crimen, a menos que esto sea prevenido por circunstancias excepcionales.
- ✓ La víctima y solicitante deben cooperar con las oficinas de enforcamiento de ley en la captura y procesamiento criminal del delincente.
- ✓ El solicitante debe cooperar con la Oficina de la Procuradora General de Illinois con la verificación del incidente y verificación de los gastos.
- ✓ Debe enviar la solicitud dentro de 2 años de la fecha del crimen o dentro de 1 año de la acusación criminal, cualquiera que sea el último.
- ✓ El crimen debe de haber ocurrido en el estado de Illinois. Si la víctima es un residente de Illinois, que fue asesinado o herida en un país que no tenga Programa de Compensación, la familia de la víctima puede solicitar compensación en Illinois.
- ✓ La víctima no debe haber contribuido con el crimen al involucrarse en un acto perverso, además, la víctima no debe haber provocado el incidente considerablemente.

## ¿Cuáles otras fuentes de fondos hay disponibles para cubrir gastos?

El programa de Compensación a Víctimas de Crimen sólo está disponible para cubrir gastos cuando todas las otras fuentes de fondo financiero se han agotado. La familia de la víctima debe usar otras fuentes de fondo financiero antes que el Programa de Compensación, tales como seguro de vida, ayuda pública, seguro médico, etc.

## ¿Cuál es el proceso? ¿Cómo obtengo referencias o me informo del estado de mi reclamo?

Para someter una solicitud, llame al Departamento de Compensación a Víctimas de Crimen al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o bajar una solicitud a través de la página de Internet al [www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html](http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov/victims/cvc.html).

Una vez que se reciba la solicitud, se le asignará un número de reclamo. La Oficina de la Procuradora General revisará la información en la solicitud y pedirá información y documentos adicionales para determinar si la víctima es elegible para el Programa de Compensación. La Oficina de la Procuradora General hará una recomendación al Tribunal de Reclamos quien rendirá su decisión basado en la solicitud y la recomendación de La Oficina de la Procuradora General. Se enviará por correo una copia de la decisión al solicitante (también referido como Demandante). Todos los pagos serán hechos a través de la Oficina del Contralador.

Si tiene cualquier pregunta a cerca del Programa de Compensación o si le interesa obtener referencias para consejería o cualquier otro servicio, por favor comuníquese al **1-800-228-3368 (TTY: 877-398-1130)** o visite nuestra página de Internet al [www.IllinoisAttorneyGeneral.gov](http://www.IllinoisAttorneyGeneral.gov). Las solicitudes completas y otras formas deben enviarse a:

**Office of the Illinois Attorney General  
Crime Victims Compensation  
100 West Randolph St., 13th Floor  
Chicago, IL 60601  
Fax: (312) 814-7105  
[crimevictimservices@atg.state.il.us](mailto:crimevictimservices@atg.state.il.us)**